

Expediente: **490/07-I1**

Carátula: **VILLALUENGA CARLOS MACARIO C/ ROMERO ANTONIO ORLANDO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/01/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217994498 - ROMERO ANTONIO ORLANDO, -DEMANDADO

20223970304 - VILLALUENGA CARLOS MACARIO, -ACTOR

90000000000 - COOP.VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO HABITAT LIMITADA, -DEMANDADO (REBELDE)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 490/07-I1



H20741584431

JUICIO: VILLALUENGA CARLOS MACARIO c/ ROMERO ANTONIO ORLANDO s/ REIVINDICACION EXPTE: 490/07-I1

CONCEPCION, 02 de enero de 2023.-

Por recibidos los presentes autos a éste Juzgado de FERIA.-

La habilitación de la feria judicial obedece a circunstancias extraordinarias, por consiguiente, su apertura es excepcional y de interpretación restrictiva, Ello es así, pues se aparta de las reglas generales para el cómputo de los términos procesales, lo usual es que los días de feria son inhábiles judiciales, incluso los órganos jurisdiccionales amplían sus competencias y modifican su constitución. El perjuicio debe ser evidente, al punto que de no ser tratado como asunto de feria, lo que se decida en el periodo ordinario carecería de eficacia.-

Por lo expuesto y del análisis de las cuestiones traídas a estudio de esta Proveyente, entiendo justificado el pedido de habilitar en forma extraordinaria la feria judicial a los fines de dar trámite al lanzamiento ordenado oportunamente.- CACV

Actuación firmada en fecha 02/01/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.